

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: ADMITE - SUCESIÓN No. 202200598

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de LUZ STELLA PABÓN GORDILLO, el Despacho

DISPONE

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **CAMILO ALBERTO JURADO PABÓN**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1018455381, fallecido el 21 de agosto de 2022, siendo el municipio de La Mesa, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio.

RECONOCER a la señora LUZ STELLA PABÓN GORDILLO, como interesada en la Sucesión, en su condición de progenitora, en razón a que, según se afirma en la demanda, el causante CAMILO ALBERTO JURADO PABÓN no dejó descendencia, ni fue casado, así como tampoco constituyó unión marital de hecho con persona alguna y su progenitor está fallecido. La reconocida acepta la herencia con beneficio de inventario.

EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso, concordante artículo 10 Ley 2213 ya mencionada. Por Secretaría dese ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESIONES.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación de la herencia, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONOCER personería al abogado JULIÁN ANDRÉS CASTIBLANCO COLORADO como apoderado de la señora LUZ STELLA PABÓN GORDILLO, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA